

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de enero de 2008

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-08-R.- Callao, 30 de enero de 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 054-2008-OPLA, (Expediente N° 123782) recibido el 29 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación remite el Proyecto de Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el Año 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, asignándole al Pliego 529 la suma de S/. 47'660,000.00 (cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil nuevos soles);

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar las disposiciones correspondientes a la ejecución de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en el presupuesto 2008 de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

**1° APROBAR, la Directiva N° 002-2008-R para la EJECUCIÓN RACIONAL DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para el Año 2008, cuyo texto, en catorce (14) páginas y un (01) anexo, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.**

**2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores;

cc. dependencias académicas – administrativas.